

RESOLUCIÓN N.º 21-2026-CEU

Arequipa, 21 de mayo de 2026

I. VISTOS:

El reglamento y cronograma electoral de elecciones complementarias para directores de departamentos académicos, período complementario 2026-2027, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0236-2026 y la solicitud de inscripción de la candidatura del docente José Félix Hernández Vallejos al cargo de director del departamento académico de Ingeniería Industrial, presentada por el personero general Edwin Eduardo Estremadoyro Escobar.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables.

2.2. De conformidad con los artículos 13, 20 y 23 del Reglamento de Elecciones:

«Artículo 13. ° Requisitos para ser elegido Director de Departamento Académico

a) Ser ciudadano en ejercicio.

b) Ser docente ordinario adscrito al departamento académico para el cual postula, con categoría principal y grado académico de doctor obtenido con estudios presenciales.

c) Corresponder a la categoría habilitada para la postulación, conforme al siguiente orden de prelación: profesor principal; a falta de candidaturas hábiles de esta categoría, profesor asociado; y, de persistir dicha ausencia, profesor auxiliar, observándose en los dos últimos supuestos el mayor grado académico, con estudios presenciales.

Para acreditar el requisito previsto en el inciso a), se deberá presentar copia simple del documento nacional de identidad; para los incisos b) y c), deberá presentar constancia emitida por recursos humanos, grados y títulos u oficina competente.

Para efectos del presente reglamento, la falta de profesores principales o asociados comprende tanto su inexistencia objetiva en el departamento como la ausencia de candidaturas hábiles de dichas categorías al cierre de la etapa correspondiente, sin que ello determine la cancelación del proceso electoral.

Artículo 20. ° Inscripción de candidaturas

El personero general realizará de forma presencial la inscripción de la candidatura ante el CEU, adjuntando los documentos solicitados en el orden establecido en el artículo siguiente, debidamente foliados de atrás hacia adelante y respetando el orden previsto. Artículo 21. ° Requisitos para la inscripción Para la inscripción de candidaturas, se deberán presentar los siguientes documentos: a) Carpeta con el nombre del candidato o denominación que identifique a la candidatura. b) Solicitud de inscripción de candidatura, dirigida al presidente del CEU. c) Documento de acreditación del personero general, acompañado de copia simple del documento nacional de identidad. d) Copia simple del documento nacional de identidad del candidato, constancia que acredite estar adscrito al departamento académico para el que postula y las declaraciones juradas correspondientes, conforme al formato establecido por el CEU. e) Comprobante de pago por la adquisición del kit electoral.

Artículo 23. ° Cierre de inscripción y reemplazo

Cumplida la hora prevista para la inscripción de candidaturas conforme al cronograma electoral, se levantará el acta correspondiente. No se permitirá la presentación de nuevas candidaturas fuera de plazo; sin embargo, dentro de las etapas de subsanación o reemplazo previstas en el cronograma, el personero general podrá reemplazar al candidato observado, tachado, renunciante o impedido, respetando el orden de prelación establecido en los artículos 8 y 13 del presente reglamento».

Por lo que, la inscripción de candidaturas debe cumplir los requisitos establecidos para el candidato, el personero general y la documentación exigida por el Comité Electoral Universitario. Asimismo, cumplida la hora prevista para la inscripción, no se permite la presentación de nuevas candidaturas fuera de plazo, sin perjuicio de la subsanación o reemplazo en los supuestos expresamente previstos en el cronograma.

2.3. Según el cronograma electoral publicado en el portal institucional de la Universidad, la presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas para las elecciones complementarias de directores de departamentos académicos, período complementario 2026-2027, fue programada para el 21 de mayo de 2026, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, plazo de carácter improrrogable.

2.4. Dentro de dicha etapa, el 21 de mayo de 2026, el personero general Edwin Eduardo Estremadoyro Escobar presentó la solicitud de inscripción de la candidatura del docente José Félix Hernández Vallejos al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial.

2.5. En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, el Comité Electoral Universitario, en sesión de fecha 21 de mayo de 2026, procedió a revisar el expediente de inscripción presentado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Elecciones y el cronograma electoral vigente.

2.6. De la revisión efectuada, se advierte que determinados formatos del kit electoral presentados —en particular, la acreditación del personero general y la declaración jurada— corresponden a reproducciones digitales escaneadas, y no a documentos físicos originales.

2.7. Al respecto, debe precisarse que los referidos documentos contienen declaraciones de voluntad, firmas manuscritas y manifestaciones formales vinculadas con la participación del candidato y de su personero general en el proceso electoral. Por ello, su presentación en soporte físico y original resulta necesaria para preservar la autenticidad de la postulación

2.8. En consecuencia, a fin de garantizar la regularidad del procedimiento electoral, la transparencia del proceso y el cumplimiento estricto de las exigencias reglamentarias, corresponde observar la inscripción de la candidatura presentada y conceder al personero general el plazo previsto en el cronograma electoral para la subsanación respectiva.

2.9. Conforme al cronograma electoral aprobado, la subsanación de observaciones deberá realizarse el viernes 22 de mayo de 2026, desde las 08:00 hasta las 12:00 horas, plazo único e improrrogable. Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Reglamento de Elecciones

Complementarias para Directores de Departamentos Académicos, período complementario 2026-2027, y su cronograma electoral aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0236-2026, el Comité Electoral Universitario;

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBSERVAR la inscripción de la candidatura del docente **José Félix Hernández Vallejos** al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR al personero general **Edwin Eduardo Estremadoyro Escobar** el plazo previsto en el cronograma electoral para subsanar la observación advertida, esto es, el viernes 22 de mayo de 2026, desde las 08:00 hasta las 12:00 horas, plazo único e improrrogable.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al personero general la presentación presencial, en soporte físico y original, de los siguientes documentos: a) Formato de acreditación del personero general y b) Declaración jurada correspondiente al kit electoral. **PRECISAR** que la falta de subsanación dentro del plazo establecido en el cronograma electoral producirá las consecuencias previstas en el Reglamento de Elecciones Complementarias para Directores de Departamentos Académicos.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER la notificación de la presente resolución al correo electrónico institucional del personero general **Edwin Eduardo Estremadoyro Escobar**, así como su publicación en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario

